

Universidad Autónoma de Baja California**Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99003-19-0144-2019

144-DS

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,651,114.2
Muestra Auditada	1,292,953.1
Representatividad de la Muestra	78.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018 a través del Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad Autónoma de Baja California, fueron de 1,651,114.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,292,953.1 miles de pesos, que representó el 78.3%.

Resultados**Control Interno**

1. Del análisis del Control Interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Baja California (UABC), ejecutor de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un Cuestionario de Control Interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 66 puntos, de un total de 100,

en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la UABC en un nivel medio, al respecto, se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

Los resultados más relevantes de la evaluación del control interno, como resultado del análisis de las evidencias de las respuestas, por componente del MICI, son los que se describen a continuación:

Resultados de Control Interno
Universidad Autónoma de Baja California

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
<ul style="list-style-type: none"> • La Universidad Autónoma de Baja California (UABC) cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • La UABC ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos. Las normas en materia de conducta y la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción cumplen con las expectativas en cuanto a la comunicación de la integridad y los valores éticos. • La UABC acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno. La estructura de vigilancia es adecuada en función de las disposiciones jurídicas aplicables y la estructura y características de la institución. Los informes y hallazgos reportados por la instancia especializada de vigilancia son adecuados para la corrección de las deficiencias detectadas. • La UABC acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. La autorización de la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y la delegación de autoridad y funciones están conforme a las disposiciones jurídicas y normativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • La Universidad Autónoma de Baja California (UABC) no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación. Por lo anterior, es importante implementar políticas sobre la competencia profesional del personal, a fin de asegurar que los servidores públicos, mantengan y demuestren el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades, así como una suficiente comprensión del control interno que permita asegurar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la Universidad.
Administración de Riesgos	
<ul style="list-style-type: none"> • La UABC acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales. Se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que podrían afectar la consecución de los objetivos de la entidad, pues se dispone de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad son oportunos, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento. • La UABC acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con una metodología de administración de riesgos. La metodología instituida para el proceso general de administración de riesgos es adecuada ya que establece y consolida la identificación, análisis y administración de los riesgos que podrían afectar la consecución de los objetivos de la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • La UABC ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar que se cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, e informar a las instancias correspondientes la situación de los riesgos para su debida atención. No obstante, en las acciones realizadas se identificaron áreas de oportunidad con respecto al fortalecimiento del lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, y el informar a las instancias correspondientes de la situación de los riesgos.

Actividades de Control

- La UABC acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones. Se tienen las actividades adecuadas para contribuir a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como sobre tecnologías de información y comunicaciones, para apoyar el logro de sus objetivos en la identificación las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo adecuada y oportunamente, así como reforzando los controles internos automatizados que reduzcan la posibilidad de errores en la información presentada.
- La UABC no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, tampoco se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos, la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

Información y comunicación

- La UABC acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna de conformidad con las disposiciones aplicables, donde la información es comunicada hacia abajo, lateral y hacia arriba, es decir, en todos los niveles de la institución.
- La UABC no acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Supervisión

- La UABC no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; así mismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se realizaron auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.
-

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, la normativa, transparencia y rendición de cuentas en su gestión.

2018-4-99003-19-0144-01-001 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma de Baja California proporcione documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California (SPF) recibió recursos del U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales” 2018 por un monto total de 1,651,114.2 miles de pesos, de los cuales, los recursos ordinarios se recibieron en dos cuentas bancarias productivas; la primera se abrió en el año

2003 con un saldo inicial al 01 de enero de 2018 de 207.7 miles de pesos, es utilizada durante el periodo de enero a abril de 2018, y se recibió un monto de 553,840.0 miles de pesos y la segunda en diciembre de 2017, la cual es utilizada a partir de mayo de 2018 y se recibe un monto de 1,054,698.5 miles de pesos; sin embargo, de los recursos extraordinarios, no proporcionó información de la cuenta en la cual se depositó un monto de 42,575.7 miles de pesos, en incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran el Ejecutivo Federal, el poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y la Universidad Autónoma de Baja California, cláusula tercera, inciso A; y del Anexo de Ejecución para el ejercicio fiscal 2018; del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, cláusula tercera, inciso A.

2018-B-02000-19-0144-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, utilizaron más de una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos y sus productos financieros del programa, así como no proporcionar información con relación a los recursos extraordinarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran el Ejecutivo Federal, el poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y la Universidad Autónoma de Baja California, cláusula tercera, inciso A; y del Anexo de Ejecución para el ejercicio fiscal 2018; del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, cláusula tercera, inciso A.

3. Con relación al procedimiento de Transferencia de Recursos, se verificó el cumplimiento normativo con base a lo siguiente:

- a) La Universidad Autónoma de Baja California (UABC) abrió dos cuentas bancarias específicas y productivas para la recepción y administración de los recursos del programa U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales” 2018 para recursos ordinarios por 1,054,698.5 miles de pesos y para los recursos extraordinarios por 42,575.7 miles de pesos.
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SPF recursos federales ordinarios del U006 por 1,608,538.5 miles de pesos, cantidad que resulta de la modificación con base en los oficios de adecuación presupuestal emitidos por la DGESE (Anexo de Ejecución 1,611,171.8, menos la modificación de 2,633.3); asimismo, la TESOFE transfirió a la SPF recursos federales extraordinarios del U006 por 42,575.7 miles de pesos, y dio un total de 1,651,114.2 miles de pesos de recursos transferidos a la SPF.

4. La SPF transfirió los recursos federales ordinarios y extraordinarios del U006 a la UABC; sin embargo, no realizó la transferencia de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2018 por un monto de 377.9 miles de pesos y al 31 de marzo de 2019 por 9.2 miles de pesos, y dio como resultado 387.1 miles de pesos de recursos que debieron ser reintegrados a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la TESOFE por 387.1 miles de pesos con lo que solventa lo observado.

5. La UABC administró los recursos federales del Programa U006 al 31 de diciembre de 2018 por 1,651,114.2 miles de pesos, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2018 por 6,546.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2019 por 138.3 miles de pesos, los cuales se ejercieron de conformidad al Convenio de Apoyo Financiero y su Anexo de Ejecución; sin embargo, la cuenta bancaria al 31 de marzo de 2019 presentó un saldo por 25.9 miles de pesos, el cual no se reintegró a la Tesorería de la Federación en el plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 36; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran el Ejecutivo Federal, el poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y la Universidad Autónoma de Baja California, cláusulas tercera, inciso A, y quinta, y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, cláusula tercera, inciso G.

2018-9-99003-19-0144-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron el reintegro del saldo de los recursos al 31 de marzo de 2019 a la Tesorería de la Federación en el plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 36; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio Marco de Colaboración para el apoyo Financiero, que celebran el Ejecutivo Federal, el poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y la Universidad Autónoma de Baja California, cláusula tercera, inciso A, y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, cláusula tercera, inciso G.

6. La SPF recibió, administró y transfirió los recursos federales del Programa U006 por 1,651,114.2 miles de pesos en dos cuentas bancarias, la primera presentó un saldo inicial; en la segunda, no se incorporaron recursos distintos a los del fondo ni se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias; sin embargo, al 31 de marzo de 2019, la segunda cuenta presentó un saldo de rendimientos financieros por 387.1 miles de pesos, sin que fueran

reintegrados a la Tesorería de la Federación en el plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran el Ejecutivo Federal, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y la Universidad Autónoma de Baja California, cláusula segunda, y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, cláusula tercera, inciso G.

2018-B-02000-19-0144-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no transfirieron los rendimientos financieros al ejecutor al 31 de diciembre de 2018, así como no reintegrar a la Tesorería de la Federación el saldo en la cuenta bancaria al 31 de marzo de 2019, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran el Ejecutivo Federal, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y la Universidad Autónoma de Baja California, cláusula segunda, y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, cláusula tercera, inciso G.

7. El Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y la Secretaría de Educación Pública (SEP) acordaron aportar entre ambos un total de 3,161,105.1 miles de pesos para la UABC; sobre el particular, se verificó que el Gobierno del Estado de Baja California aportó a la UABC 1,110,038.3 miles de pesos de los 1,549,933.3 miles de pesos convenidos en el anexo de ejecución, por lo que se determinó que el estado no aportó la cantidad de 439,895.0 miles de pesos, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran el Ejecutivo Federal, el poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y la Universidad Autónoma de Baja California, cláusula segunda, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran el Ejecutivo, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Baja California, cláusula segunda.

2018-B-02000-19-0144-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no aportaron la totalidad de

los recursos económicos convenidos, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran el Ejecutivo Federal, el poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y la Universidad Autónoma de Baja California, cláusula segunda, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran el Ejecutivo, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Baja California, cláusula segunda.

Registro e Información Contable y Presupuestal

8. La UABC registró contable y presupuestalmente los recursos federales del U006 correspondientes al recurso ordinario y extraordinario por 1,651,114.2 miles de pesos, así como sus rendimientos financieros por 6,684.3 miles de pesos.

9. La SPF registró contablemente los recursos federales recibidos del U006 por 1,608,538.5 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 387.1 miles de pesos; sin embargo, no registró contablemente los recursos extraordinarios por un monto de 42,575.7 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el registro de los recursos extraordinarios por un monto de 42,575.7 miles de pesos en tiempo y forma, con lo que solventa lo observado.

10. La UABC contó con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones por 27,935.7 miles de pesos, la cual cumplió con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda de "OPERADO"; sin embargo, no presentó la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de 402.2 miles de pesos; asimismo, se detectó el pago a un proveedor que se encuentra bajo el supuesto establecido en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por un monto de 110.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y II, del Código Fiscal de la Federación, artículo 29 y 29-A, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción VI, y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran el Ejecutivo Federal, el poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y la Universidad Autónoma de Baja California, cláusula quinta.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la que justificó 164.1 miles de pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2018-4-99003-19-0144-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 348,335.57 pesos (trescientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y cinco pesos 57/100 M.N.), más las actualizaciones generadas desde su disposición hasta su

reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que no presentó documentación comprobatoria y justificativa por 238,135.57 pesos (doscientos treinta y ocho mil, ciento treinta y cinco pesos 57/100 M.N.); asimismo, pagó una factura a un proveedor bajo el supuesto establecido en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por un monto de 110,200.00 pesos (ciento diez mil doscientos pesos 00/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y II; del Código Fiscal de la Federación, artículo 29 y 29-A; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción VI, y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran el Ejecutivo Federal, el poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y la Universidad Autónoma de Baja California, cláusula quinta.

Destino de los recursos

11. La UABC recibió recursos del U006 del ejercicio fiscal 2018 por 1,651,114.2 miles de pesos y se generaron rendimientos financieros por 6,684.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron, devengaron y pagaron 1,657,770.7 miles de pesos, y quedaron recursos no comprometidos por 27.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Universidad Autónoma de Baja California
Destino de los Recursos
Cuenta Pública 2018
U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales
(Cifras en miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Comprometido, devengado y pagado al 31 de diciembre de 2018	Porcentaje	Recursos no Comprometidos al 31 de diciembre de 2018
1000	Servicios Personales	1,221,964.9	1,264,505.5	1,264,505.0	76.70%	0
2000	Materiales y Suministros	85,422.4	92,477.1	92,477.1	5.60%	0
3000	Servicios Generales	303,426.6	293,342.9	293,315.2	17.70%	27.7
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	357.9	789.2	789.2	0.00%	0
TOTALES		1,611,171.8	1,651,114.2	1,651,086.5	100.00%	27.7

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

Nota: No incluye rendimientos financieros por 6,684.3

Respecto de lo anterior, se pagaron 789.2 miles de pesos en conceptos del capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, capítulo y conceptos que no se encuentran contemplados en el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, ni en el Anexo de Ejecución, además, no se cuenta con autorización por parte del Consejo de Administración de la UABC; por lo que se determinó la cantidad de 816.9 miles de pesos pendientes de reintegrar a la TESOFE, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, Gobierno del Estado de Baja California y la Universidad Autónoma de Baja California, cláusula tercera, inciso b, y Apartado Único.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita los reintegros de los recursos por 816.9 miles de pesos en la TESOEF, con lo que solventa lo observado.

2018-9-99003-19-0144-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, destinaron recursos del Apoyo Financiero a conceptos del Capítulo 5000 no contemplados en los objetivos del programa, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran el Ejecutivo Federal, el poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y la Universidad Autónoma de Baja California, cláusula tercera, inciso b, y Apartado Único.

Servicios Personales

12. Con relación al procedimiento de Servicios Personales, se verificó el cumplimiento normativo, con base en lo siguiente:

- a) La UABC realizó pagos de prestaciones no ligadas al salario, las cuales se encuentran contenidas en los contratos colectivos de trabajo por un monto de 61,500.9 miles de pesos y no rebasan el monto autorizado en el Anexo de Ejecución del Convenio.
- b) La UABC realizó retenciones por 458,016.7 miles de pesos por concepto de ISR, las cuales se enteraron en tiempo y forma por lo que no efectuaron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.
- c) Con la revisión de una muestra de 71 trabajadores de la UABC, se comprobó el cumplimiento del perfil requerido para once categorías, a través de la revisión de títulos y cédulas profesionales de los diferentes grados de estudios; asimismo, se verificó que las Cédulas Profesionales se corresponden con la base de datos del Registro Nacional de Profesionistas de la página electrónica de la DGPSEP.
- d) Se comprobó con una muestra que las prestaciones por concepto de estímulos, bonos y/o compensaciones estuvieron debidamente justificados y contaron con la documentación establecida en la convocatoria, en la solicitud y en los dictámenes de beneficiarios del programa.
- e) Mediante visita física de 13 centros de trabajo de la UABC, con la revisión de una muestra de 140 trabajadores de personal administrativo y docente, se verificó que los trabajadores estuvieran en su centro de trabajo de adscripción, y 22 trabajadores no fueron localizados; al respecto, los responsables de las áreas donde se encuentran

adscritos, entregaron la documentación comprobatoria correspondiente a 18 jubilados, 3 bajas y 1 justificación por comisión a otro centro de trabajo.

13. La UABC destinó recursos del U006 para el pago de remuneraciones al personal por 1,271,048.5 miles de pesos, los cuales se ajustaron a los tabuladores autorizados para el ejercicio fiscal 2018; asimismo, se verificó que el monto destinado para este rubro no excedió el presupuesto autorizado y convenido; sin embargo, la UABC realizó pagos con rendimientos financieros por un monto de 6,656.5 miles de pesos, sin contar con la autorización presupuestal.

La Universidad Autónoma de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica la autorización presupuestal de los recursos por 6,656.5 miles de pesos, con lo que solventa lo observado.

14. Se revisaron las bajas del personal, las licencias otorgadas, así como las incapacidades médicas de los trabajadores de la UABC, las cuales están debidamente soportadas; sin embargo, la UABC realizó pagos posteriores a la fecha de baja de 18 trabajadores por un monto de 460.3 miles de pesos.

El Universidad Autónoma de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 68.7 miles de pesos en la TESOEF y documentación con la que justifica 391.6 miles de pesos, con lo que solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública

15. Con la verificación física de una muestra de 7 vehículos Tipo Sedán arrendados mediante los contratos números CSA-A-RP-24/2017 y CSA-A-RE-28/2017, se constató que los bienes arrendados se corresponden con los descritos en las facturas pagadas con recursos del U006, cumplieron con las especificaciones pactadas en el contrato y están en condiciones apropiadas de operación; asimismo, se cuenta con la documentación de los resguardos de las personas a quienes les fueron asignados dichos vehículos.

16. Con la revisión de una muestra de 7 expedientes de procedimientos de contratación realizados por la UABC, los cuales fueron pagados con recursos del U006 por 21,153.9 miles de pesos, se constató que un procedimiento de contratación fue mediante licitación pública nacional, dos a través de invitación a cuando menos tres personas y cuatro por adjudicación directa, como resultado de los procedimientos se celebraron 7 contratos, con números CSA-A-RP-24/2017; CSA-A-RE-28/2017; CSA-A-RF-05/2018; CSA-A-RF-18/2018; CSA-A-RP-13/2017; CSA-A-RP-14/2017 y CSA-A-RP-15/2017, los cuales se realizaron de conformidad con la normativa, con los montos máximos autorizados y se encuentran debidamente formalizados; sin embargo, para los contratos números CSA-A-RF-05/2018 por un monto de 1,149.2 miles de pesos, CSA-A-RP-13/2017 por 8,213.5 miles de pesos; CSA-A-RP-14/2017 por 7,611.4 miles de pesos y CSA-A-RP-15/2017 por 2,515.7 miles de pesos, se observó que en el apartado de “Declaraciones”, en el numeral 1. DECLARA “LA UABC”, se estableció que

“el origen de los recursos es propio”, por lo que el pago en su conjunto por 19,489.8 miles de pesos de los compromisos derivados de los contratos mencionados debieron realizarse con recursos propios y no con recursos del U006; en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 35; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracción XIV, 38 y 67; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 24, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, los Contratos CSA-A-RP-13/2017, CSA-A-RP-14/2017 y CSA-A-RP-15/2017, Declaraciones 1.7 y el Contrato CSA-A-RF-05/2018, Declaraciones 1.8.

2018-4-99003-19-0144-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,489,810.55 pesos (diecinueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos diez pesos 55/100 M.N.), más las actualizaciones generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del U006 de contratos comprometidos con recursos propios, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 35; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracción XIV, 38 y 67; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 24; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y los Contratos CSA-A-RP-13/2017, CSA-A-RP-14/2017 y CSA-A-RP-15/2017, Declaraciones 1.7, y el Contrato CSA-A-RF-05/2018, Declaraciones 1.8.

17. Con la revisión de una muestra de 7 expedientes de procedimientos de contratación realizados por la UABC, los cuales fueron pagados con recursos del U006 por 21,153.9 miles de pesos, se verificó que los bienes y servicios contratados se entregaron de conformidad con los plazos y montos pactados y que las modificaciones a los plazos originalmente pactados estuvieran contenidas en los convenios modificatorios correspondientes debidamente formalizados; asimismo, se constató que para el contrato número CSA-A-RF-18/2018, la UABC aplicó penas convencionales por 15.8 miles de pesos, sin embargo debió aplicar penas convencionales por 96.0 miles de pesos, por lo que tiene pendiente de aplicar 80.2 miles de pesos de penas convencionales; en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, artículo 53, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96, y del Contrato CSA-A-RF-18/2018, cláusula decima segunda.

2018-4-99003-19-0144-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 80,172.80 pesos (ochenta mil ciento setenta y dos pesos 80/100 M.N.), más las actualizaciones generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por la errónea aplicación de penas convencionales, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53; del Reglamento

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96, y del Contrato CSA-A-RF-18/2018, cláusula decima segunda.

18. Con la revisión de las pólizas contables, presupuestales y documentación comprobatoria y justificativa del gasto, de una muestra de 7 expedientes de procedimientos de contratación realizados por la UABC, ejecutados con recursos del U006 por 21,153.9 miles de pesos, se constató que se cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 21,153.9 miles de pesos; sin embargo, para el contrato número CSA-A-RF-18/2018, no se presentó la documentación referente a la nota de crédito por 15.8 miles de pesos aplicados por penas convencionales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y II, del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

2018-9-99003-19-0144-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con documentación comprobatoria y justificativa que acredite las operaciones de sus adquisiciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y II, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Transparencia

19. La UABC remitió oportunamente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública (DGESU) los informes trimestrales del ejercicio de 2018 de los recursos del Convenio de Apoyo Financiero.

20. La UABC reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes correspondientes a los cuatro trimestres de 2018, con la información relacionada con el ejercicio de los recursos mediante los formatos Nivel Financiero, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos, los cuales publicó en su página de internet en la sección de transparencia; sin embargo, las cifras reportadas al cuarto trimestre no son congruentes con la información contable y presupuestal al 31 de diciembre de 2018.

La Universidad Autónoma de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la que justifica la acción, con lo que se solventa lo observado.

21. La UABC mediante los oficios números 261/2019 y 317/2019-1, de fechas 08 de mayo de 2019 y 01 de agosto de 2019, acreditó el envío a la SEP y al Ejecutivo Estatal los estados financieros dictaminados por auditor externo y el total de sus relaciones analíticas,

los cuales contienen la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido; sin embargo, no lo envió dentro de los primeros 90 días del Ejercicio Fiscal 2019.

La Universidad Autónoma de Baja California en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el envío de los estados financieros dictaminados por auditor externo a la Secretaría de Educación Pública y al Ejecutivo Estatal como lo marca la normativa, con lo que solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 21,202,711.73 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,284,392.81 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 19,748.95 pesos se generaron por cargas financieras; 19,918,318.92 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 10 restantes generaron:

1 Recomendación, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,292,953.1 miles de pesos, que representaron el 78.3% de los 1,651,114.2 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) mediante los recursos federales transferidos a través del Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, la Universidad había ejercido el 100.0%, de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancia de la normativa, principalmente en materia de registros e información contable y presupuestal y del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 19,918.3 miles

de pesos, el cual representa el 1.5% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, se cumplieron con las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos federales transferidos a través del Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales, ya que la UABC envió dentro de los primeros 90 días al Ejecutivo Estatal y a la SEP los Estados Financieros Dictaminados, así como la información reportada en el cuarto trimestre de 2018 a Nivel Financiero es coincidente con el monto reflejado al 31 de diciembre de 2018 en los registros contables y presupuestales.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Baja California realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios con números 576/2019, 20.004, 008/2020 y 14/2020 de fechas 16 de diciembre de 2019, 08 de enero de 2020, 10 de enero de 2020 y 10 de enero de 2020, respectivamente, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 5, 6, 7, 10, 11, 16, 17 y 18 se consideran como no atendidos.



Universidad Autónoma de Baja California

PATRONATO UNIVERSITARIO

Auditoría Interna

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

3368

2019 DIC 20 PM 1:14



Mexicali, Baja California, a 16 de diciembre de 2019

Oficio No.576/2019



C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B.2" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

Por medio del presente nos permitimos presentar las justificaciones de las observaciones preliminares de los resultados de la Auditoría Núm. 144-DS, con título "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" de la Cuenta Pública 2018, realizada a la Universidad Autónoma de Baja California.

RESULTADO 1

Se anexan en CD los planes de acción que se seguirán para eliminar las debilidades detectadas.

RESULTADOS 2, 5, 6, 8 y 9

Corresponde su solventación a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.

RESULTADO 7

Efectivamente, la cuenta bancaria presenta al 31 de marzo un saldo de \$25,947.21, sin embargo se reintegró a la TESOFE la cantidad de \$ \$27,735.00 debido a incremento del saldo de la cuenta que corresponde a lo señalado en el Resultado No. 12. El día 25 de abril de 2019 fue solicitada la línea de captura misma que nos fue enviada el día 29 de abril y pagada el 30 de abril. Se anexa copia de pago en CD.

RESULTADO 11

Se anexa en CD la documentación soporte para aclarar los montos de \$402,229.29 pesos y \$110,200.00 pesos, en el que éste último se observó que se encuentra en el supuesto establecido en el Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, sin embargo se aclara que en la fecha de pago al proveedor no aparecía señalado dentro del listado del 69-B ya que se emite por parte del SAT oficio y resolución definitiva el 3-May-2019 y surte efecto a partir de dicha fecha y se publica en el DOF el 11-Ago-2019.

RESULTADO 12

Anexo en CD copia de Oficio No.705/2019-2 fechado el 9 de diciembre, donde se solicita la línea de captura por la cantidad de \$789,156.81, la cual fue enviada el 12 de diciembre y pagada el día 13 del mismo mes, se anexa copia del pago. Se realizó el cálculo de la carga financiera siendo el importe de \$86,173.00 misma que fue pagada el 13 de diciembre de 2019. Se anexa copia del pago en CD.



Universidad Autónoma de Baja California

PATRONATO UNIVERSITARIO

Auditoría Interna

La fianza de cumplimiento no se aplicó al 100% por ser improcedente, lo anterior con fundamento en los Artículos 53, 96 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 85 Fracción V del Reglamento de la Ley.

Se anexan en CD los documentos y fundamentos correspondientes de la normatividad aplicable.

RESULTADO 22

Se anexa en CD aclaración consistente en escrito de fecha 10 de diciembre de 2019 por parte del proveedor, donde hace constar que recibió una penalización por \$15,827.20, de la cual informa que él no emitió una nota de crédito.

RESULTADO 24

Se anexa Oficio No.736/2019 de la Unidad de Presupuestos y finanza de la UABC con la explicación correspondiente.

RESULTADO 26

Se anexa en CD copia de los oficios de envío de información tanto al ejecutivo Estatal como a la Secretaría de Educación Pública.

Se anexa CD y certificación de la documentación entregada.

Sin otro particular de momento y quedando pendiente para cualquier aclaración que considere pertinente, me reitero de Usted.

ATENTAMENTE
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE"
AUDITOR INTERNO

M.A. ANA MA. GUILLEN JIMÉNEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA



AUDITORÍA INTERNA

C.c.p. : Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo.- Rector
Dr. Víctor Manuel Alcántar Enríquez.- Tesorero
Expediente
Minutario
AMGJ/SAR/Corin@*

Unq 1 cd, m legyo

VCE-02433



Universidad Autónoma de Baja California
PATRONATO UNIVERSITARIO
Auditoría Interna

Mexicali, Baja California, a 10 de enero de 2020
Oficio No.008/2020



C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.2"
P R E S E N T E.-

Para efectos de solventar los resultados 11, 20, 21, 22 y 24 de la Cédula de Resultados Finales de la Auditoría 144-DS con título "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" correspondiente a la Cuenta Pública 2018, se anexa CD conteniendo la siguiente información:

Resultado 11

1) En relación con la factura que ampara pago al proveedor BOM Servicios Integrales, S.C. por \$110,000.00 le hacemos llegar la siguiente documentación:

- Acuse de Recepción del SAT Folio de Aclaración: AC202063366962.
- Escrito presentado ante el SAT con oficio de Contaduría No. 333/2019.
- Póliza contable que ampara de pago del servicio donde se incluye CFDI, Orden de Compra, Transferencia Bancaria.

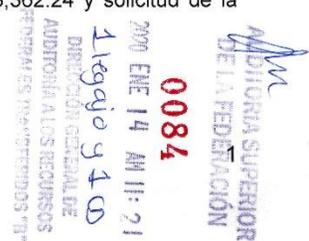
2) En lo que se refiere a la aclaración pendiente por \$334,054.29 donde se señala que no se presentó la información comprobatoria, le hacemos llegar evidencia de realización de viajes y solventación de lo observado.

Resultado 20

Oficio No. 016/2020-1emitido por la Unidad de Presupuesto y Finanzas con fecha 10 de enero del año en curso, así como pólizas contables.

Resultados 21

Se anexa Oficio No. 433/2018-2 de fecha 24 de octubre de 2018, a través del cual se autorizó la prórroga en la entrega; Oficio No. 06/2020 de fecha 8 de enero del presente año, enviado al proveedor, solicitándole el reintegro de la penalización no cobrada por \$8,362.24 y solicitud de la línea de captura para su reintegro.



M
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION



Universidad Autónoma de Baja California
PATRONATO UNIVERSITARIO
Auditoría Interna

La determinación de la diferencia es considerando los siguientes montos:

FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DÍAS NATURALES DE ATRASO	PORCENTAJE A PENALIZAR	MONTO PENALIZADO
09 nov 18	1 450	\$128	0	0.005	\$0.00
13 nov 18	1 633	\$128	4	0.005	4,180.48
15 nov 18	1 265	\$128	6	0.005	4,857.60
16 nov 18	2 830	\$128	7	0.005	12,678.40
21 nov 18	322	\$128	12	0.005	2,472.96
Totales	7 500		29		\$ 24,189.44

De los \$24,189.44 se aplicó una penalización por la cantidad de \$15,827.20 por lo que quedó una diferencia a pagar por el proveedor de \$8,362.24, la cual será reintegrada.

Resultado 22

El proveedor no aplicó Nota de Crédito.

Resultado 24

Se anexa Oficio No. 003/2020 de la Unidad de Presupuesto y Finanzas de fecha 7 de enero de 2020 proporcionando ubicación exacta para la consulta de los informes trimestrales y páginas de internet.

De igual manera se anexa la Certificación correspondiente a la información entregada.

Sin otro particular de momento y quedando pendiente para cualquier aclaración que considere pertinente, me reitero de Usted.

ATENTAMENTE
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE"
AUDITOR INTERNO

PA Alca

M.A. ANA MA. GUILLÉN JIMÉNEZ

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
 DE BAJA CALIFORNIA**



AUDITORÍA INTERNA

C.c.p.: Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo.- Rector
 Dr. Víctor Manuel Alcántar Enríquez.- Tesorero
 Expediente / Minutario
 AMGJ/SAR/Corin@*

Orig 1 legajo UCE-02486



DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO
DIRECCION:	SUB SECRETARIA DE FINANZAS
NÚMERO DE OFICIO:	20.004

Mexicali, B. C. a 08 de enero de 2020.

OCTAVIO MENA ALARCON
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES
 TRANSFERIDOS "B" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 P R E S E N T E. -

Por medio del presente, y en atención al Acta de presentación de **Resultados Finales y Observaciones Preliminares** con motivo de la revisión con título **"Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" (U006)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Al respecto se adjunta **copia de oficio 2423** por parte de la Dirección de Programación y Política Presupuestaria de la Secretaria de Hacienda del Estado, en atención al **Resultado número 4**, y **copia de oficio 2361** por parte de la Dirección de Egresos de la Secretaria de Hacienda del Estado, en atención a los **Resultados números 1, 2, 3 y 5** mediante documentación debidamente certificada.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
 14 ENE 2020
 11:40am

ATENTAMENTE

SUB-SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
 JAN 08 2020
 ESPACHADO
 MEXICALI, BAJA CFA.

OFICIALÍA DE PARTIDAS OLGA ANGELICA ALCALA PESCADOR
 EDIFICIO AJUSCO SUB SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

c.c.p. ADALBERTO GONZALEZ HIGUERA. - SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.
 Archivo/minutario
 MQM/oago

DIRECCION DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
RECIBIDO
 14 ENE 2020
 1 legajo

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
 2020 ENE 14 PM 2:13
0090
 1 legajo



Universidad Autónoma de Baja California
PATRONATO UNIVERSITARIO
Auditoría Interna

orig - 1004 JCE-05125
100

Mexicali, Baja California, a 10 de enero de 2020
Oficio No.014/2020

C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.2"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-



Anexo al presente sírvase encontrar CD conteniendo información electrónica que ampara el reintegro por \$68,670.01 y su carga financiera por \$8,055, correspondiente al RESULTADO 16 de la Auditoría Núm. 144-DS, con título "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" de la Cuenta Pública 2018, realizada a la Universidad Autónoma de Baja California.

Se anexa certificación.

Sin otro particular de momento y quedando pendiente para cualquier aclaración que considere pertinente, me reitero de Usted.

ATENTAMENTE
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE"
AUDITOR INTERNO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA



AUDITORÍA INTERNA

MTRO. JOSÉ MARÍA ARMENDÁRIZ PALOMARES

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
16 ENE 2020
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B.2"
RECIBIDO
17 ENE 2020
1 hora y 10 min

DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.2"
17 ENE 2020
2:49 PM
hoja y lcd
0114
AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN

C.c.p.: Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo.- Rector
Dr. Víctor Manuel Alcántar Enriquez.- Tesorero
Expediente
Minutario
AMGJ/SAR/Corin@*

Apéndices

Áreas Revisadas

La Universidad Autónoma de Baja California (UABC) y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California (SPF).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 35, 64, 65 y 85, fracciones I y II, párrafo último.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, artículos 4, fracción XIV, 33 al 36, 38 al 43, 48, 49 fracción VI, 67, 69, párrafo cuarto, artículo 70, fracciones I y II, 71, 72, 78 y 79.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 24 y 53.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
6. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 95 y 96.
7. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 133 y 224, fracción VI.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran el Ejecutivo Federal, el poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y la Universidad Autónoma de Baja California, cláusula segunda, cláusula tercera, inciso A, inciso B, inciso C, clausulas quinta y octava; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran el Ejecutivo Federal, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y la Universidad Autónoma de Baja California, cláusula segunda y Apartado Único; del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, cláusula tercera, inciso G, los Contratos CSA-A-RP-13/2017, CSA-A-RP-14/2017 y CSA-A-RP-15/2017, Declaraciones 1.7; el Contrato CSA-A-RF-05/2018, Declaraciones 1.8., y del Contrato CSA-A-RF-18/2018, cláusula decima segunda.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.